

DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, LICENCIADO EN DERECHO,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO,

C E R T I F I C A D O
En la sesión de fecha 10 de mayo de 1989, en la que se acordó la aprobación del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Bilbao, cuyo texto ya ha sido aprobado, adoptó el acuerdo que, copiado íntegro y literalmente, es como sigue:

23.- APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 14 Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 14, redactado por la Oficina Municipal del Plan General.

Dicho Proyecto tiene por objeto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.7 del vigente Plan General, para las zonas de Edificación Abierta Grado 1, establecer la ordenación de volúmenes de la edificación y los casos de las diferentes plantas de la misma, así como ajustar las alineaciones previstas en el Plan General a una escala más amplia y precisa que la empleada por éste.

La documentación integrante del Estudio de Detalle es la siguiente:

- Memoria, con antecedentes, justificación, criterios de diseño y propuesta de ubicación de volúmenes y usos.

- Planos de situación, previsiones según el Plan General, delimitación y parcelario, y ordenación de volúmenes.

La competencia para las aprobaciones inicial y definitiva, previa exposición pública de 15 días, del Estudio de Detalle es competencia del Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, sobre creación de suelo y agilización de la gestión urbanística y 47.3 i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno Municipal, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda por unanimidad de los veinticinco miembros del Ayuntamiento asistentes a esta sesión, de los veintisiete que, de derecho lo integran:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 14.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de la Ciudad, practicando asimismo notificaciones individuales

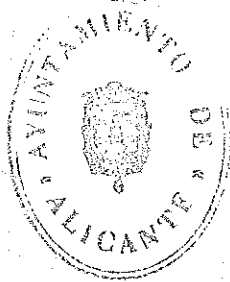
del acuerdo aprobatorio a los propietarios afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y los informes y dictámenes necesarios, volver a someter el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva si procediese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes.

para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidentencia, en Alicante a 8 ENE. 1990

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

Se han tenido que buscar nuevos terrenos para recalificarlos

El Plan General no pudo utilizar las playas como zonas verdes

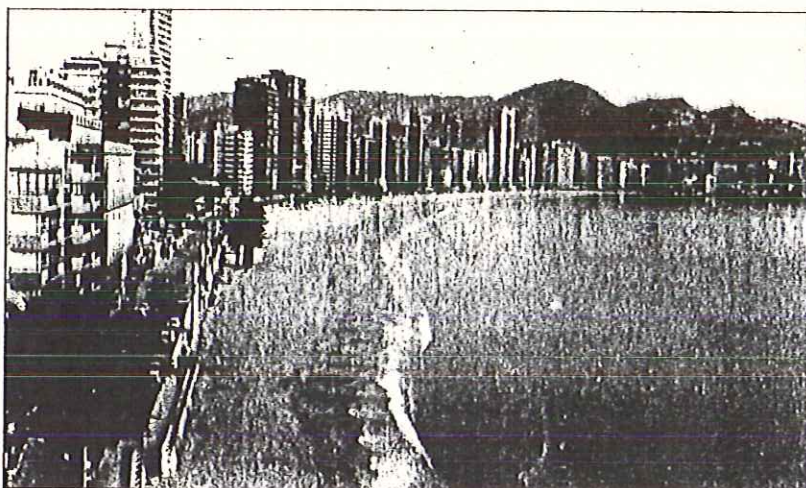
El Ayuntamiento ha tenido que recalificar como zona verde una buena parte de la Partida del Moralel, al haberse visto obligados a suprimir las playas de esa calificación.

Fuentes municipales han reconocido que los 263.000 metros cuadrados que comprenden las dos playas de la ciudad, habían sido contabilizados como zona verde en la

primera aprobación inicial del PGOU. Esta es una de las razones, aunque no la única, por la que el PGOU va tener nuevamente que ser expuesto al público.

C. ESTEVE.

El aprovechamiento medio del suelo, el volumen de ocupación y los plazos para llevar a cabo algunas de las nuevas propuestas urbanísticas, son otros de los «cambios sustanciales» por los que el Plan va a someterse otra vez a exposición pública, al menos por espacio de un mes. Estos «cambios sustanciales» todavía no han sido precisados con detalle, pero hemos podido conocer el alcance de algunos. Se sabe, por ejemplo, que el plazo para desarrollar toda la zona industrial ha sido adelantado y reducido a cuatro años; ahora, en lugar de dos cuatrienios, el Plan recoge que el desarrollo urbano de todo ese perímetro tendrá que hacerse en el primer cuatrienio a partir de la aprobación definitiva. Semillante celeridad responde a las alegaciones que en este sentido presentaron algunos de los industriales que van a promover la zona industrial, situada junto a la autopista.



Vista de la playa de Levanté

V. ZARAGOZA

Otra «modificación sustancial» que ha llamado poderosamente, incluso a algunos concejales, está referido a las zonas verdes. En los nuevos planos aparecen

recalificados como tal algunas extensiones de terreno que no figuraban en la primera aprobación inicial. Las citadas fuentes han señalado que dicho cambio

obedece a la consideración urbana que se le dio a la superficie de las dos playas. La calificación de estas áreas como zonas verdes, parece que no está permitida por

la legislación vigente y su supresión motivó que el nuevo planeamiento no alcanzara los mínimos que exige la Ley para aprobar la revisión de un Plan.

Muere atropellado al bajar de su vehículo

C. E.

El conductor de un camión de la empresa de transportes Orozco y Aridos Sierra Hedada S.A., Miguel R. C., de 44 años de edad murió el ser arrollado por un vehículo en la Avenida Jaime I, al bajar de la cabina de su camión. El suceso ocurrió a las siete de la tarde del pasado miércoles y falleció hora y media después en la Clínica «Benidorm», donde había sido ingresado. Según hemos podido saber en medios municipales, el infortunado conductor fue arrollado por un vehículo matrícula de Alicante que circulaba en su misma dirección. Las mismas fuentes indicaron que Miguel R. C. paró el vehículo y bajo de la cabina para tratar de arreglar los limpiaparabrisas que no le funcionaban correctamente.

Hérida en un «tirón»

Una mujer identificada como Manuela L. G., tuvo que ser asistida en el servicio de urgencias del ambulatorio, tras sufrir el robo de su bolso por el procedimiento del tirón. Una patrulla de la Policía Municipal, la socorrió en la calle Lepanto.

Sin incluir los pagarés

El presidente de HOSBEC sitúa la deuda de Ceres en 60 millones

C. E.

A falta de conocer la deuda de dos cadenas hoteleras, el presidente de la asociación empresarial de hosteleros (HOSBEC), Domingo Devesa, cifró ayer, en sólo 60 millones de pesetas, la deuda que tiene viajes Ceres con los hoteleros de Benidorm. El presidente de la patronal explicó que dicha cantidad representa la suma total del listado que le han ido pasando los hoteleros que trabajan con la adjudicataria del

programa de vacaciones para la tercera edad del Inerser. Reconoció que en dicha lista no están todos los impagos y que desconoce el total de la deuda.

El presidente de HOSBEC señaló que no estaban los datos de dos cadenas hoteleras cuyo nombre no facilitó. Indicó que como al resto de los afectados se les había invitado a remitir una relación de la deuda que pudiesen tener con viajes Ceres, lo cual todavía no

habían hecho el día de ayer. A requerimiento de este periódico, el presidente de HOSBEC matizó las cifras ofrecidas ayer por otros miembros de la asociación que hablaban de una deuda de 628 millones de pesetas y cuyo cálculo se efectuó sobre la base de 5 grupos a razón de 4.500 camas reservadas a 1.425 pesetas durante 14 días. Devesa explicó que se habían producido cancelaciones y que no todos los grupos habían venido al completo.

Constituido por 6 asociaciones

Las Juventudes Socialistas no están dentro del Consejo de la Juventud de Benidorm

C. E.

Las Juventudes Socialistas (J.J.S.S.) no figuraron entre las asociaciones que han decidido integrarse en el Consejo de la Juventud de Benidorm y cuya secretaría fue constituida a finales del pasado mes de diciembre. Como presidente resultó elegido, Alfonso Ignacio Nieto, de la asociación de estudiantes universitarios (Abeu); vicepresidente, Vicente Grana, de Nuevas Generaciones del Partido Popular; secretario, Nacho Taulat, de

Cala; administración, Julian Serano, de Cruz Roja-Juventud y las vocalías estarán ocupadas por María del Carmen Llinares (UGT-Juventud) y Vicente Pérez, de Bòis Scouts. Estos son las únicas asociaciones con representación. El Consejo, según una nota difundida ayer, pretende fomentar el asociacionismo juvenil, así como la participación de los jóvenes a través de sus asociaciones respectivas, en aquellos temas que le incumban e interesen especialmente.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 20 del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 8.2.b) de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989

EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ORCHETA

D. Vicente Llinares Sellés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orçeta, hace saber:

Que por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de los corrientes, acordó por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar inicialmente el expediente de recalificación de terrenos en la Hoya de la Señora.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que durante el plazo de un mes se pueda examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones oportunas en las oficinas municipales.

Orçeta a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalles de la Unidad de Actuación n.º 13, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalles de la Unidad de Actuación n.º 14, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

— Aprobar inicialmente el Estudio de Detalles de la Unidad de Actuación n.º 18, y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto-ley 3/1989, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrán ser examinados en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989

EL ALCALDE. EL SECRETARIO GENERAL

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Plan Especial para la ejecución del Acceso Noroeste y Gran Vía (Tramo avenida Doctor Jiménez Díaz avenida de Novelda), y someter el expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde. — Rubricado. — El Secretario General. — Rubricado.

191-53

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 13 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 14 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 15 y someter el expediente a exposición pública por plazo de 15 días.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 141 del Reglamento de Planeamiento y 4 del Real Decreto Ley 3/1980, significando que los expedientes se hallan de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en los plazos referidos.

Alicante, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde. — Rubricado. — El Secretario General. — Rubricado.

186-48

EDICTO

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 26 del Plan General Municipal de Ordenación, y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el 8.2.b) de las Normas urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde. — Rubricado. — El Secretario General. — Rubricado.

187-49

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de los corrientes el expediente número 4 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1989, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que contra el mismo se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados.

Caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Los capítulos a los que afecta la modificación son los siguientes:

Cap	Denominación	Pesetas
	Mayores Ingresos:	
3º	Tasas y otros ingresos	6.300.000
7º	Subvenciones	4.058.000
	Total	10.358.000
	Aumentos en los gastos:	
2º	Compra de bienes y servicios	4.600.000
3º	Intereses	1.700.000
6º	Inversiones reales	4.058.000
	Total	10.358.000

Almoradí, 29 de diciembre de 1989.

El Alcalde, Antonio Alonso Gutiérrez.

161/65200

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1989, acordó modificar el articulado de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes que fueron aprobados en sesión plenaria de 18 de abril del corriente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de 11 de mayo de 1989.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablero de edictos de la Corporación, a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones y sugerencias por los interesados.

En el caso de que se presenten reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas por el Ayuntamiento Pleno las presentadas dentro del plazo indicado.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias este acuerdo inicial se elevará a definitivo, publicándose el total del texto aprobado a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se indica a continuación.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ARTICULADO MODIFICADO POR ACUERDO PLENARIO
DE 4 DE DICIEMBRE DE 1989

Capítulo 1º: Naturaleza y funciones.

Artículo 2º.—

...h) Formación de monitores que, posteriormente, serán los encargados de desarrollar y dirigir los diferentes deportes a nivel de enseñanza y de práctica de base y aficionado.

i) Organizar charlas informativas y espacios divulgativos en los medios de comunicaciones locales, sobre las ventajas de la práctica deportiva y de las características más beneficiosas de los diferentes deportes.

Artículo 14.—

e)..., que garantice la plena representatividad de los distintos niveles deportivos: escolar y de base, aficionado y federado no profesional.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 SEP 1990, cuya acta ya ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"22.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 14 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA:

Se da cuenta del expediente relativo al Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 14 del Plan General, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1.989, acordó aprobar inicialmente el referido Estudio de Detalle.

El expediente fue sometido a exposición pública por plazo de 15 días, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia número 6 de 9 de enero de 1.990 y en el periódico Información del día 5 del mismo mes y año, con notificación individual a los interesados afectados.

Durante el referido plazo no se ha presentado alegación alguna que directamente incida contra la aprobación de este proyecto, pero, al haber habido ligeras modificaciones en el Proyecto de Reparcelación que se tramita simultáneamente respecto a esta unidad, se ha modificado, asimismo, el Estudio de Detalle, recogiendo estas variaciones.

Procede, por lo tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanística, en relación con 1 47. 3. i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

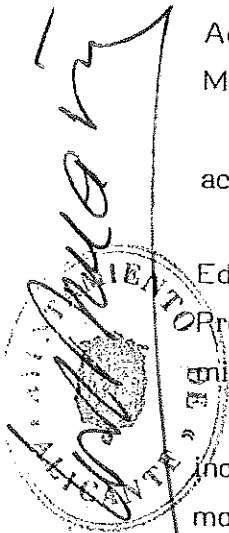
Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, que cumple el quórum exigido en el artículo 47. 3 i) de la susodicha Ley 7/1.985, de 2 de abril, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 14, con las rectificaciones incorporadas al proyecto.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo aprobatorio a la Comisión Territorial de Urbanismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de su adopción.

TERCERO.- Publicar Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia y practicar, asimismo, notificación individual a los titulares de terrenos afectos.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como ^{en} Derecho



proceda, para lograr la mayor eficacia de los acuerdos precedentes."

Para que conste en su expediente, existiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 9 NOV 1990

VASS
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



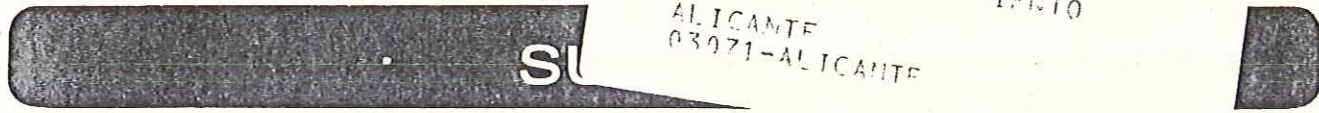
BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA D'ALACANT

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

excma. diputació provincial - alacant
dijous, 24 de setembre de 1990 - n.º 220

franq

FRANQUEO CONCEPTADO 04/1 n.º 220
AYTO. DE ALICANTE-NEG. URBANISMO
PLZA. DEL AYUNTAMIENTO
ALICANTE
03071-ALICANTE



ADMINISTRACIÓN LOCAL:

Ayuntamientos: Alicante, Agres, Benissa, Elche, Jávea, Muchamiel, Pilar de la Horadada, San Vicente del Raspeig, Teulada, Torreveija.

ANUNCIOS OFICIALES:

Oficina de Impuesto General Transmisiones Patrimoniales.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

Juzgados de lo Social: Números Dos y Siete, Alicante.
Juzgados de Primera Instancia: Número Tres, Benidorm. Números Uno y Cinco, Elche. Número Treinta y Uno, Madrid.
Juzgados de Instrucción: Número Tres, Alicante. Número Tres, Alcoy. Número Dos, Villajoyosa.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública por plazo de 30 días el Avance de Modificaciones Puntuales del Plan General Municipal de Ordenación, dejando constancia de que, durante el referido plazo, cuantos tengan interés podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Se publica para general conocimiento, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta del Ayuntamiento, (calle Jorge Juan, número 1), donde podrá ser examinado en horas de oficina.

Alicante, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16881/40793

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Plan Especial para la Ejecución de la Gran Vía (tramo Avenida de Novelda-Avenida Maestro Alonso).

Contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo solicitó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16888/40800

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de los núcleos 5, 6 y 7 del Plan Parcial Bahía de Alicante.

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 14 del Plan General (zona Sidi Ifri-Nou Alacant).

— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 15 del Plan General (zona Sidi Ifri-Nou Alacant).

Contra estos actos, que agotan la vía administrativa y frente al órgano que los dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Alicante, a 14 de septiembre de 1990.

El Alcalde. Rubricado. El Secretario General. Rubricado.

16886/40798

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1990, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Diferido número 22, «Babel Sur» y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina del Plan General, sita en la tercera planta del Ayunta-